

## MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO 2605280847 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO.

Entre **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.401.274, actuando en calidad de secretaria de despacho de la Secretaría de Infraestructura, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto Municipal número 0002 del 01 de enero 2025 y posesionada en la misma fecha, y **ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 75.074.502 actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría del Interior, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto 0014 del 13 de enero de 2026 con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fueron delegados para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quienes en adelante se denominarán **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, el señor **JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.579, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente la modificación número 1 previas las siguientes, consideraciones:

### CONSIDERACIONES

EL municipio de Manizales, suscribió contrato número **2605280847** con la persona natural **JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.278.579 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS Y RURALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Que para el contrato se contempló inicialmente la cláusula **OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: *De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 074 | 262074   | 26 01 3 11 04 205 021 01 | Infraestructura Social<br>Interventoría de Mantenimiento | \$ 136.200.000 |
| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01    | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoría Mto         | \$ 110.200.000 |

Que una vez publicado y aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, fue observado por las partes que por un error involuntario quedó mal digitado el valor total del CDP con numero de registro 242037 en la casilla correspondiente a VALOR así (\$110.200.000).

Que con el fin de poder realizar el registro presupuestal del CDP con número de registro número 242037, el supervisor del contrato requiere realizar la corrección de la información indicando que el valor correcto del CDP corresponde a (\$110.000.000) así:

**MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO 2605280847 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO.**

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                 | DENOMINACIÓN                                      | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|-----------------------|---------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01 | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoría Mtto | \$ 110.000.000 |

Que se hace necesario realizar un MODIFICATORIO número 1 al contrato número **2605280847** que tiene por objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS Y RURALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES” con el fin de modificar la CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la siguiente manera:

**CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 074 | 262074   | 26 01 3 11 04 205 021 01 | Infraestructura Social<br>Interventoría de Mantenimiento | \$ 136.200.000 |
| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01    | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoría Mtto        | \$ 110.000.000 |

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las modificaciones pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**”.

Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para

## MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO 2605280847 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO.

cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos. Que, por tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

Con lo expuesto y por ser viable jurídicamente, las partes acuerdan celebrar la presente el modificatorio número 1 del contrato número 2605280847 en lo referente a la CLÁUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL la cual quedara así:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula octava del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 074 | 262074   | 26 01 3 11 04 205 021 01 | Infraestructura Social<br>Interventoría de Mantenimiento | \$ 136.200.000 |
| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01    | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoría Mtto        | \$ 110.000.000 |

**CLÁUSULA SEGUNDA – REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:** La presente modificación número 1 podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 Numeral 3° de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

**CLÁUSULA TERCERA - PUBLICACIÓN:** La presente modificación número 1 deberá ser publicada en el SECOP II.

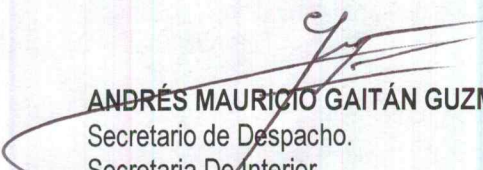
**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del contrato número 2605280847.

**MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO NÚMERO 2605280847 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JOSÉ WILLIAM MARÍN OSORIO.**

Para constancia se firma en Manizales,

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

**Aprobó:**

  
**ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN.**

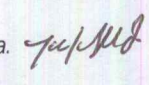
Secretario de Despacho.  
Secretaría De Interior

  
**CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA**

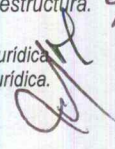
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Infraestructura

Firma el Supervisor en señal de conocimiento de la al modificatorio No. 1, al contrato.

  
**RICARDO TABARES SALDARRIAGA** – Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura. **RTS**

**Revisó:** Jhon Fredy Morales Ortiz – Jefe de Oficina – Secretaría de Infraestructura. 

**Revisó:** María Fernanda Duque Morales - Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica.

**Revisó:** Jorge Édgar Ocampo Suárez – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica. 

Manizales, Junio de 2026

Señor  
RICARDO TABARES SALDARRIAGA  
Profesional Universitario  
Supervisor

**Asunto:** Autorización **MODIFICACIÓN N. 1** al contrato N. **2605280847**, suscrito entre el Municipio de Manizales y el contratista **JOSE WILLIAM MARIN OSORIO**.

Atento saludo,

En atención al tema del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar **modificación No. 1** al contrato No. **2605280847**, suscrito entre el Municipio de Manizales y **JOSE WILLIAM MARIN OSORIO**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS Y RURALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con el fin de modificar la **CLAUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, debiéndose **corregir** el valor total del CDP con numero de registro N. 242037 el cual por un error involuntario quedo mal digitado el valor total así (\$110.200.000) en la nombrada clausula, por lo que se indica que deberá quedar de la siguiente manera:

**CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 074 | 262074   | 26 01 3 11 04 205 021 01 | Infraestructura Social<br>Interventoría de Mantenimiento | \$ 136.200.000 |
| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01    | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoría Mtto        | \$ 110.000.000 |

Cordialmente,

**ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN**  
Secretario de Despacho  
Secretaria De Interior

**CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA**  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Infraestructura

**JUSTIFICACIÓN A LA MODIFICACIÓN N.1 AL CONTRATO N. 2605280847 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JOSE WILLIAM MARIN OSORIO.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se expide la justificación de modificación al contrato N° **2605280847**.

EL Municipio de Manizales, suscribió contrato N° **2605280847** con la persona natural **JOSE WILLIAM MARIN OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía número 10.278.579, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS Y RURALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

Que para el presente contrato se contempló inicialmente la cláusula **OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 074 | 262074   | 26 01 3 11 04 205 021 01 | Infraestructura Social<br>Interventoria de Mantenimiento | \$ 136.200.000 |
| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01    | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoria Mtto        | \$ 110.200.000 |

Que una vez publicado y aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, fue observado por las partes que por un error involuntario quedo mal digitado el valor total del CDP con numero de registro N. 242037 en la casilla correspondiente a VALOR así (\$110.200.000).

Que con el fin de poder realizar el registro presupuestal del CDP con numero de registro N. 242037, el supervisor del contrato requiere realizar la corrección de la información indicando que el valor correcto del CDP corresponde a (\$110.000.000) así:

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                 | DENOMINACIÓN                                      | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|-----------------------|---------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01 | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoria Mtto | \$ 110.000.000 |

Que, en aras de continuar prestando el servicio, se hace necesario realizar un MODIFICATORIO Número 1 al contrato N° 2605280847 que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS Y RURALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" con el fin de modificar la CLAUSULA OCTAVA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la siguiente manera:

**CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|--------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 074 | 262074   | 26 01 3 11 04 205 021 01 | Infraestructura Social<br>Interventoría de Mantenimiento | \$ 136.200.000 |
| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                    | DENOMINACIÓN                                             | VALOR          |
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01    | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoría Mto         | \$ 110.000.000 |

Manizales, junio del 2026.

  
**ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN**  
Secretario de Despacho  
Secretaria De Interior

  
**CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA**  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Infraestructura



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**



Al responder citar: **I-CO-SINF-2026-8846**



Destinatario: ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN  
 Fecha: 19/06/2026 01:22 pm Folios:  
 Tipo: Comunicaciones Internas Anexos:  
 Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 GED

I-CO-SINF-2026-8846

Manizales, viernes 19 de junio de 2026

Doctora  
 CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA.  
 Secretaria de Despacho  
 Secretaria de Infraestructura  
 Municipio de Manizales  
 Doctor  
 ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN.  
 Secretario de Despacho  
 Secretaria de Interior  
 Municipio de Manizales

Asunto: Solicitud autorización, modificación No.1 Contrato No. 2605280847.

Respetados señores.

En atención al asunto de la referencia, comedidamente le solicito su autorización para realizar un MODIFICATORIO Número 1 al contrato **Nº 2605280847** que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES URBANAS Y RURALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LOS BIENES INMUEBLES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con el fin de modificar la CLAUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, debiéndose **corregir** el valor total del CDP con número de registro N. 242037 el cual por un error involuntario quedo mal digitado el valor total así (\$110.200.000) en la nombrada clausula, por lo que se indica que deberá quedar de la siguiente manera:

**CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** *De conformidad con los artículos 25, numerales 6º y 13º de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                       | DENOMINACIÓN                                                | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 074 | 262074   | 26 01 3 11 04 205 021<br>01 | Infraestructura Social<br>Interventoría de<br>Mantenimiento | \$ 136.200.000 |
| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                       | DENOMINACIÓN                                                | VALOR          |
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01       | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoría Mtto           | \$ 110.200.000 |

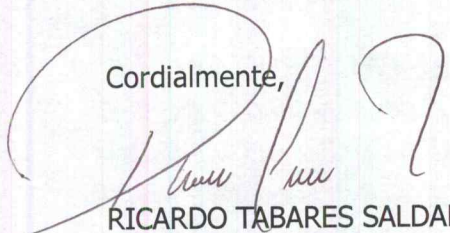
En consecuencia, se solicita:

**Modificar la CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, del Contrato No. 2605280847, en el sentido de corregir el valor total del CDP con número de registro N. 242037, el cual quedará así:

**CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                       | DENOMINACIÓN                                                | VALOR          |
|-------|---------|-----|----------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|
| 0     | 4599016 | 074 | 262074   | 26 01 3 11 04 205 021<br>01 | Infraestructura Social<br>Interventoría de<br>Mantenimiento | \$ 136.200.000 |
| CUIPO | MGA     | CDP | REGISTRO | RUBRO                       | DENOMINACIÓN                                                | VALOR          |
| 0     | 4599016 | 037 | 242037   | 24 1 3 11 1 602 21 01       | Infraestructura Seguridad –<br>Interventoría Mtto           | \$ 110.000.000 |

Cordialmente,

  
RICARDO TABARES SALDARRIAGA  
Profesional Universitario  
Secretaría de Infraestructura  
Supervisor

Transcriptor: RICARDO TABARES SALDARRIAGA